

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que los extremos solicitaron la suspensión del proceso hasta el 22 de agosto de 2022. Provea.

Santa Marta, diciembre 14 de 2021.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2015.00327.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONCENTRADOS DEL NORTE S.A. EN LIQUIDACION
Demandado	NEFER RUIZ MATEUS.

Santa Marta, Treinta (30) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Mediante escrito recibido el 14 de diciembre de 2021, los apoderados de ambos extremos litigiosos solicitan al despacho la suspensión hasta el 20 de agosto de 2022, teniendo en cuenta el acuerdo de pago celebrado entre las partes el 12 de octubre de 2021.

Tal situación se encuentra regulada por el numeral 2º del art. 161 del C. G. del P. el cual señala lo siguiente:

*El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:*

*2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.*

Por lo que siendo procedente la misma, SUSPENDASE el presente proceso hasta el 22 de agosto de 2020, término que se contará desde la presentación del escrito en la secretaria de este despacho.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado  
Juez  
Juzgado De Circuito

Civil 1  
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
a066700a5ac0e0fa9e619fe574db9f0619671775ad9b72458d80afbe71af8450  
Documento generado en 30/03/2022 12:47:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>